



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez el proceso ordinario 2018 - 00 272. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., Once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 <u>2018 00 272 00</u>			
DEMANDANTE	CARLOS ARTURO LEYTON	DOC. IDENT.	79.301.955
DEMANDADA	FANNY ELVIRA JIMÉNEZ DE GUZMAN		
DEMANDADO	ALVARO JIMÉNEZ GARZÓN		
ASUNTO	CONTRATO REALIDAD		

Como quiera que obran en el proceso contestaciones de demanda radicadas en término por los demandados y el despacho ha verificado que dicho escrito cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del CPT Y SS, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) Dr. (a) **JOSÉ HELIODORO CABEZA SUAREZ** como apoderado (a) judicial de FANNY ELVIRA JIMÉNEZ DE GUZMAN y ALVARO JIMÉNEZ GARZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de FANNY ELVIRA JIMÉNEZ DE GUZMAN y ALVARO JIMÉNEZ GARZÓN.

TERCERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem al Abogado JAVIER FELIPE ROBLES VEGA, dadas las contestaciones de demanda presentadas.

CUARTO: FIJAR para que tenga lugar audiencia obligatoria de Conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo el día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, de conformidad con lo establecido por el Art. 77 del C.P.T. y S.S. modificado por el Art. 39 de la ley 712 de 2001. Se deja constancia que a continuación será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

QUINTO: CONVÓQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a las partes, remitiendo vía correo electrónico el link correspondiente a la reunión de audiencia virtual (TEAMS), así como el expediente digital para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por ESTADO N.º 128 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO